

11/08/2019

## **Fiscalía Iquique logra condena de usuario Zofri que ingresaba mercadería falsificada**

En un juicio abreviado fue condenado el acusado José Arenaza Aguilar a penas que suman más de 3 años de presidio, como autor de los delitos marcario, de contrabando, utilización de calidad de usuario de zona Franca e internación de obras ilícitas.

En la acusación, el fiscal de delitos económicos Eduardo Ríos explicó que en dos ocasiones durante el año 2016, funcionarios de Servicio Nacional de Aduanas de Iquique, realizando aforos

físicos en el Puerto de Iquique, encontraron mercadería internada por la empresa usuaria de Zona Franca Imp. y Exp. Roberth-Jans Ltda. distinta a la declarada. En un caso, se declaraban llaves y en verdad eran placas con el logo de la marca Honda, y en el otro, se declaraban zapatillas sin marca, siendo en realidad zapatillas con logos iguales a las marcas Adidas y Nike.

En ambos casos, la mercadería fue tramitada por el acusado Arenaza Aguilar, que no contaba con la calidad de usuario de Zona Franca a esa fecha, ni figuraba como socio y/o representante legal de la empresa señalada.

Posteriormente, en el año 2017, funcionarios de Aduana realizaron un aforo físico a la mercadería de la empresa Imp. y Exp. Cuzco Ltda., cuyo representante legal era el acusado José Arenaza, quien ya tenía la calidad de usuario de Zona Franca, detectando que se trataba de mercadería prohibida consistente en sandalias y juguetes de niños que exhibían producciones no autorizadas de imágenes de Dora la Exploradora y Spiderman.

En el juicio estuvieron junto a la Fiscalía representantes de Aduana, Servicio de Impuestos Internos y de las marcas afectadas.

Luego de la aceptación de los hechos por parte del acusado, el juzgado de garantía resolvió condenar a José Arenaza Aguilar a dos penas de 541 días de presidio, dos multas de 4 UTM y el comiso de la mercadería, por los delitos marcario, contrabando y utilización de calidad de usuario de Zona Franca de los dos primeros hechos.

Por el tercer hecho fue condenado a la pena de 61 días de presidio, multa de 4 UTM y el comiso de la mercadería, como autor de los delitos de contrabando e internación de obras ilícitas.

